

Acta de la reunión de la Comisión de Calidad del Grado en Física 23 de Marzo de 2009

Dña. Teresa Barriuso
D. Ernesto Anabitarte
D. José María Sainz
D. Miguel A. Solano
D. Angel Valle
D. Julio Largo
Dña. Sonia Morales
D. Evaristo Bra

Acta de la sesión constitutiva de la Comisión de Calidad del Grado en Física celebrada el 23 de Marzo de 2009, bajo la presidencia de Dña. Teresa Barriuso, con la asistencia de los miembros que al margen se relacionan.
Excusa su asistencia Dña. Maria Teresa Pacheco

Se abre la sesión a las 16:30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1. *Constitución de la Comisión*

La comisión de Calidad del Grado en Física (en lo sucesivo CCGF) queda integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: M. Teresa Barriuso.

Responsable del Grado en Física: Ernesto Anabitarte.

Coordinador "Erasmus": José María Sainz.

Profesores vinculados al Grado en Física: Miguel A. Solano, Angel Valle y Julio Largo.

Representante del Personal de Administración y Servicios: Evaristo Bra.

Representante de los alumnos: Sonia Morales Caballero.

Miembro egresado: Dña. María Teresa Pacheco.

2. *Elección de Secretario/a.*

Se elige por asentimiento como Secretario de la CCGF a D. Julio Largo.

3. *Redacción y aprobación, en su caso, del Reglamento de funcionamiento de la Comisión.*

Se redacta un Reglamento de funcionamiento de la CCGF, quedando este aprobado por unanimidad y que se presenta como documento adjunto a este Acta.

4. *Elaboración de un calendario de trabajo.*

Se manifiesta la intención de celebrar durante los próximos tres meses, las reuniones necesarias para establecer los procedimientos para el seguimiento y control de la calidad del grado en Física.

Se acuerda celebrar la próxima reunión de la Comisión en la última semana de Abril.

Sin más puntos que tratar se levanta la sesión.

En Santander a 23 de Marzo de 2009.

El Secretario de la CCGF

El Presidente de la Comisión

D. Julio Largo

Dña. M. Teresa Barriuso

Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del Grado en Física

Según se establece en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) para los Títulos de la Universidad de Cantabria, la titulación “Grado en Física” tendrá una Comisión de Calidad de la Titulación, llamada a partir de ahora Comisión de Calidad del Grado en Física (CCGF), encargada de:

- Particularizar a las características de la titulación el diseño del SGIC definido por la Universidad de Cantabria
- Promover la cultura de calidad en la titulación, entre todos los grupos de interés.
- Gestionar el desarrollo e implementación de todos los procesos definidos en el SGIC.
- Analizar la implantación del SGIC y proponer las mejoras necesarias.
- Mantener la comunicación con la dirección del centro sobre el desarrollo del SGIC, y con el Área de Calidad de la Universidad.

Título I.- Composición de la Comisión de Calidad del Grado en Física

Artículo 1.- La Comisión de Calidad del Grado en Física está compuesta por

- El responsable/coordinador de la titulación.
- El profesor responsable del Programa de Prácticas Externas (coordinador del Programa de Prácticas Externas, CPPE) y del Programa de Movilidad (coordinador del Programa de Movilidad, CPM) , identificado en la Facultad de Ciencias como “Coordinador Erasmus”
- Al menos dos profesores vinculados a la titulación, de los cuales al menos uno será junior (menos de cinco años de carrera docente) y al menos uno senior (más de dieciséis años de experiencia docente).
- Al menos un estudiante matriculado en la titulación.
- Al menos un egresado, preferentemente incorporado al mercado laboral o al tejido empresarial relacionado con el perfil profesional de la titulación, o en su defecto un estudiante matriculado en un Postgrado o Máster relacionado con la titulación.
- Un representante del PAS vinculado a la gestión de la titulación.

Uno de los profesores, distinto del responsable del grado en Física y del coordinador de los programas de prácticas y de movilidad, ejercerá el cargo de Presidente de la CCGF.

Título II.- Nombramiento de los miembros de la Comisión de Calidad del Grado en Física

Artículo 2.- Nombramiento del Presidente:

El Decano del Centro propone a la Junta de Centro el nombramiento del Presidente de la CCGF entre el profesorado adscrito a la titulación, que no pertenezca al equipo de gobierno del Centro.

Artículo 3.- Nombramiento del resto de los miembros

El representante/coordinador del título, y el coordinador de los programas de prácticas externas y de movilidad se nombran de acuerdo a las normativas vigentes en la UC que regulan estos cargos.

El Presidente, una vez aprobado su nombramiento por la Junta de Facultad, propondrá a la misma la composición del resto de la comisión para su aprobación.

Artículo 4.- Nombramiento del Secretario

Una vez constituida la CCGF, y en su primera sesión, se procederá a nombrar, por elección entre sus miembros, al Secretario de la Comisión.

Título III.- Renovación de la Comisión

Artículo 5.- La Comisión de Calidad del Grado en Física será renovada o ratificada cada cuatro años. En cualquier caso, los miembros de la comisión cesarán en su cargo automáticamente si dejaran de pertenecer al colectivo al que representaban en el momento de su nombramiento.

Artículo 6.- Si el Presidente cesara en el cargo por cualquier motivo, el Decano del Centro propondrá a la Junta de Centro, para su aprobación, un nuevo Presidente.

Artículo 7.- El representante de la titulación y el coordinador de los programas de prácticas externas y de movilidad están vinculados al cargo, y cesarán en el puesto si dejaran de ejercer en sus cargos. Su sustituto será la persona que les sustituya en el cargo, según la normativa de la UC en cada caso.

Artículo 8.- Cualquier otro miembro de la comisión puede cesar en el puesto por voluntad propia, solicitando su dimisión al Presidente de la Comisión.

Artículo 9.- En caso de cese de alguno de los miembros de la Comisión, el Presidente decidirá sobre la necesidad de proponer a la Junta de Centro el nombramiento de un sustituto, mantener la composición actual de la Comisión hasta su renovación ordinaria, o adelantar esta renovación presentando ante el Decano y la Junta de Centro la dimisión al completo de la

Comisión de Calidad e iniciándose el proceso de constitución de una nueva Comisión de Calidad.

Título IV.- Reuniones de la CCGF

Artículo 10.- Las reuniones ordinarias de la CCGF serán convocadas por el Presidente con al menos 48 horas de antelación, mediante comunicación personalizada por correo electrónico a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día y se remitirá la pertinente documentación. La frecuencia de las reuniones ordinarias será de, al menos, una por trimestre.

Artículo 11.- Las reuniones extraordinarias de la CCGF serán convocadas por el Presidente con una antelación mínima de 24 horas. La iniciativa de convocatoria de reunión extraordinaria podrá ser por parte del Presidente de la CCGF o por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas.

Artículo 12.- El Secretario de la comisión levantará un acta de cada reunión, a la que anexará los documentos utilizados o generados en la misma. El acta se redactará en un plazo máximo de dos semanas desde que tenga lugar la reunión, y se distribuirá por correo electrónico a todos los miembros de la comisión.

Artículo 13.- Los miembros de la comisión tendrán un plazo de una semana para proponer modificaciones al acta, enviándolas por correo electrónico al Secretario de la CCGF. Si no hay modificaciones, se considerará aprobada. Si las hubiere, la nueva versión del acta será distribuida por correo electrónico a todos los miembros de la comisión que dispondrán de tres días más para presentar nuevas correcciones, y si no las hay, se considerará aprobada. Una vez aprobada, el Secretario enviará una copia del acta de la reunión y documentos anexos a cada uno de los miembros de la CCGF y al Decano del Centro. Asimismo el acta de la reunión se hará pública en la Web del Centro, de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

De esta documentación se archivará una copia en papel, que quedará en custodia en la secretaría del centro, y se enviará copia en formato digital (pdf) al Área de Calidad de la Universidad.

Título V.- Funciones de la Comisión de Calidad del Grado en Física

Artículo 14.- La Comisión de Calidad del Grado en Física es un órgano independiente del equipo de gobierno del centro, que tiene entre sus funciones las siguientes:

- Colaborar con la dirección del centro y con al Área de Calidad de la Universidad para proponer procedimientos que permitan el desarrollo de la política de calidad de la titulación.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la titulación en la actualidad, en relación con el diseño del SGIC.
- Proponer a la Comisión de Calidad del Centro para su revisión el SGIC de la titulación, de acuerdo con los objetivos y la política de calidad del centro definidos por el Decano y el equipo de gobierno del centro.
- Presentar a la Comisión de Calidad del Centro el diseño del SGIC de la titulación, de acuerdo con las condiciones del Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad y con los objetivos expresados en la Política de Calidad de la Universidad de Cantabria, desarrollado en el contexto propio de la titulación, para su verificación.
- Procurar la mejor distribución de la información relacionada con el SGIC entre todos los agentes implicados.
- Coordinar los procesos del SGIC, proponiendo al Decano el nombramiento, si es preciso, de responsables de los distintos procesos para su desarrollo y seguimiento.
- Realizar el seguimiento de la efectividad de los procesos (participación, acceso a los grupos de interés, etc.).
- Analizar los resultados obtenidos de los diferentes procesos que conforman el SGIC.
- Analizar asimismo las propuestas de modificaciones o mejoras del SGIC que provengan de otros colectivos implicados en la titulación.
- Proponer a la Comisión de Calidad del Centro, modificaciones y mejoras del MSGIC de la Universidad, que resulten de los análisis anteriores, sobre el diseño, la implementación, y el desarrollo del SGIC.
- Presentar a la Comisión de Calidad del Centro, a la vista de los resultados obtenidos del SGIC, propuestas para la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios para su presentación y aprobación en la Junta de Centro.
- Controlar la ejecución de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas o reclamaciones, y en general de cualquiera de los procesos del SGIC que no tenga asignado un responsable directo, o recabar la información de los responsables cuando los haya.
- Redactar el informe global sobre el desarrollo del SGIC y los resultados obtenidos en los diferentes procesos en la titulación, para informar a la Comisión de Calidad del Centro, y al área de Calidad de la Universidad.

Título VI.- Toma de decisiones

Artículo 15.- Las decisiones colegiadas de la CCGF serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El Presidente tendrá un voto de calidad.

Las propuestas de la CCGF, presentadas por la Comisión de Calidad del Centro y aprobadas por la Junta de Centro, tendrán carácter vinculante para todo el personal docente, investigador y de administración y servicios, asociado a la titulación, así como para los estudiantes matriculados en ella. Las propuestas que no sean aprobadas en la Junta de Centro serán devueltas a la CCGF para su reforma o desestimación.

Título VII.- Reforma del Reglamento

Artículo 16.- El presente Reglamento puede reformarse a propuesta del Presidente de la Comisión o mediante solicitud de un tercio de los miembros de la CCGF. El debate y aprobación en su caso de la propuesta de reforma se realizará en una sesión extraordinaria de la CCGF. La aprobación de la reforma propuesta se hará por mayoría absoluta de la CCGF.